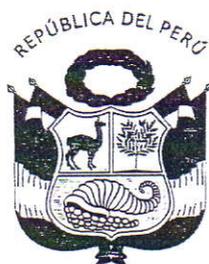


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 79 -2014- FONDEPES/SG

Lima,

VISTA: La Nota N° 002-2014-FONDEPES/CE-AMC-023-2014/ADP-004-2014, del Presidente del Comité Especial, y el Informe N° 375-2014-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, ambos referidos a la solicitud de aprobación de las bases del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zonal Paíta del FONDEPES", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76° de la Constitución Política del Estado las entidades de la Administración Pública están obligadas a llevar a cabo procesos de selección para realizar adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor utilización de los recursos públicos, de acuerdo a lo señalado en las normas específicas;

Que, en el marco de las normas de contrataciones del Estado, mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, del 04.04.2013, se delegó a la Secretaria General de la Entidad, entre otros, la facultad de aprobar las bases de los procesos de selección de Adjudicaciones Directas Públicas y las Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de aquel, para la contratación de servicios en general;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 051-2014-FONDEPES/SG, del 23.05.2014, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de Seguridad y Vigilancia para la Zonal Paíta del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 336,564.91 (Trescientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cuatro con 91/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, asimismo en dicha resolución se designó al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir del proceso de selección;

Que, a través del Informe N° 001-CE ADP-2014-FONDEPES, el Presidente del Comité Especial, puso en conocimiento del Secretario General encargado, con fecha 20.06.2014, que se declaró desierto el proceso de selección antes indicado, recomendando remitir el expediente de contratación al Órgano Encargado de las Contrataciones a efectos de realizar nuevamente el estudio de posibilidades que ofrece el mercado el cual deberá garantizar la mayor concurrencia de participantes, asimismo sugiere que el acto público de presentación y otorgamiento de la Buena Pro se efectúe en la Zonal Paíta, por ser la ubicación geográfica donde se realizara el servicio;

Que, por medio de la Resolución de Secretaría General N° 070-2014-FONDEPES/SG, del 06.08.2014, se aprobó administrativamente el expediente de contratación del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zonal Paíta del FONDEPES", por un valor referencial de S/. 376,050.12 (Trescientos setenta y seis mil cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), el cual incluye



todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar;

Que, a través de la Nota N° 001-2014-FONDEPES/CE-AMC-023-2014/ADP-004-2014, el Presidente del Comité Especial, con fecha 14.08.2014, solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de las bases administrativas del proceso de selección denominado *Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zonal Paita del FONDEPES"*;

Que, mediante el Informe N° 375-2014-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con fecha 18.08.2014, estimó conveniente continuar con la aprobación de las bases administrativas del referido proceso de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como de las disposiciones internas;

Que, en cuanto a la elaboración de las bases materia de aprobación, es preciso señalar que le corresponde al comité especial designado la elaboración de las mismas y su ulterior elevación para la aprobación de la autoridad competente, el mismo que luego de aprobarlas dispondrá la convocatoria del proceso, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta que el Comité Especial es el responsable de que el proceso de selección se encuentre con arreglo a ley, conforme a lo señalado en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017;

Que, resulta pertinente señalar que en la elaboración de los factores de evaluación de las bases de los procesos de selección correspondientes a los servicios en general, se debe tener en cuenta necesariamente lo señalado por el artículo 45° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el mismo que establece los factores a considerar en estos casos;

Que, en el presente caso, de la evaluación formal realizada a las bases administrativas del proceso de selección de *Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zonal Paita del FONDEPES"*, por un valor referencial de S/. 376,050.12 (Trescientos setenta y seis mil cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar, se puede observar que el comité especial designado ha elaborado las referidas bases siguiendo lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, tal como se indica en el Informe N° 375-2014-FONDEPES/OGAJ;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014; el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en el ejercicio de la función establecida en el literal k, del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar administrativamente las bases del proceso de selección de *Adjudicación de Menor Cuantía N° 023-2014-FONDEPES, en primera convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2014-FONDEPES para la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Zonal Paita del FONDEPES"*, por un valor referencial de S/. 376,050.12 (Trescientos setenta y seis mil cincuenta con 12/100 Nuevos Soles), el cual incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio a contratar.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 79 -2014- FONDEPES/SG

Lima,

Artículo 2°.- El comité especial debe proceder a la publicación de las bases aprobadas y a la respectiva convocatoria en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- El comité especial es responsable que las bases administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en el artículo 26° de Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a las directivas del OSCE.

Artículo 4°.- Remitir copia certificada de la presente resolución a cada miembro del comité especial, así como, a la Oficina General de Administración para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fernando Alarcon Diaz', is written over a horizontal line.

FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General

